

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
HÉCTOR JULIO GUZMÁN RUEDA (026-20).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado quien aduce actuar en calidad de representante legal de la sociedad COQUES Y CARBONES DEL VALLE DE UBATÉ S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de LIEVER DE JESÚS AVILEZ BALCEIRO, por la suma de \$358.895, señalando que el dinero corresponde a la liquidación de las prestaciones sociales.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de LIEVER DE JESÚS AVILEZ BALCEIRO, el comprobante de consignación presentado a su favor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la información contenida en el escrito que antecede, por secretaria líbrese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA